



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**Acción de tutela Rad. 05 001 31 05 024 2021 00372 00**

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La acción de tutela que promueve la señora RUBILDA BUENAÑOS COPETE, identificada con cédula de ciudadanía N° 54.255.596 en contra del Comité Coordinador de los Juzgados CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, fue recibida de la Oficina de Apoyo Judicial (Reparto) el día de hoy, luego que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad ordenara su envío a los Juzgados del Circuito de Medellín (Reparto), al estimar que el conocimiento del asunto corresponde al superior funcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 333 del 06 de abril de 2021, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015.

Respecto de la competencia para conocer de las acciones de tutela dirigidas contra particulares, el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, establece:

*"Artículo 1°. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:*

*"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

*(...)*

*5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada. (...)"*

En aplicación a la regla de reparto en mención, es posible concluir que, a quien corresponde el reparto de la acción de tutela, es a los Juzgados Civiles del Circuito de la especialidad Civil y no de la especialidad laboral, en consecuencia, se ORDENARÁ el ENVÍO del presente expediente a oficina de apoyo judicial, para que se sirva efectuar el respectivo reparto.

Por lo expuesto el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DEVOLVER** de manera **INMEDIATA** el expediente a la **OFICINA DE APOYO JUDICIAL**, para que se sirva efectuar el respectivo reparto a los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**; por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente decisión a las partes y al Juzgado de origen, dejar la anotación de su salida en el Sistema Justicia XXI Web.

### NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**

**Juez**

m.a.g.i.c.

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4620e4a1bbab0dd7febaf7676743b233a71906e82da30214c3b4eac25e68f8ec  
Documento generado en 15/10/2021 04:30:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>